

## CALIFICACIONES JUEZ SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Desde Juzgado 04 Laboral Circuito - Caldas - Manizales <j04lctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 15/08/2025 13:43

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Juzgado 02 Pequeñas Causas Laboral - Caldas - Manizales <pclmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

6 archivos adjuntos (273 KB)

Tutela2025-10119Dra Vanessa.pdf; Tutela2025-10097Dra Vanessa.pdf; Tutela2025-10078Dra Vanessa.pdf; Tutela2025-10059Dra Vanessa.pdf; Tutela002-2025-10043Dra Vanessa.pdf; Tutela002-2025-10019 Dra Vanessa.pdf;

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Cra. 23 No. 21 - 48, Oficina 324

Palacio de Justicia "Fanny González Franco"

Manizales, Caldas

Tel.: (606)8879660, Ext.: 11514

E-mail: j04lctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación de memoriales: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Horario de atención:

Lunes a viernes: 7:30 a. m. a 12:00 m. y 1:30 p. m. a 5:00 p. m.

Buen día, se adjunta lo del asunto

Atentamente,

**SANTIAGO DÍAZ OSPINA**  
**SECRETARIO**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES  
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN	DÍA	12	M E S	08	AÑO	2025
------------------------	-----	----	-------------	----	-----	------

1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS	PRIETO RAMÍREZ	NOMBRES	VANESSA
DESPACHO	JUZGADO SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	DISTRITO	MANIZALES
		MUNICIPIO	MANIZALES

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN

FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO	DÍA	24	MES	01	AÑO	2025	FECHA DE LA PROVIDENCIA	DÍA	05	MES	02	AÑO	2025
TIPO PROCESO:	ACCION DE TUTELA			CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	17-001-4105-002-2025-10019-00								
SENTENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	OTRA PROVIDENCIA	<input type="checkbox"/>						

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO

1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.
		GENERAL	TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	DE PLANO O SIN PRUEBA	DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	FALL O
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a.	Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		12			
b.	Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.		10			
c.	Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.					
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		22			
2	ANÁLISIS DE LA DECISIÓN : (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
a.	Identificación del Problema Jurídico.		6			
b.	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.		4			
c.	Argumentación y valoración probatoria.		2			
d.	Estructura de la decisión.		4			
e.	Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa		2			
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		18			
	4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		40			

MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

Se revoca decisión, por encontrarse en la caudal probatoria que efectivamente existía una petición de revocatoria de acto administrativo, pendiente de ser resuelta por parte de la accionada, por lo que no se encuentra satisfecho el derecho fundamental de petición del actor.

5. PONENTE (Para Corporaciones)	EVALUADOR
Nombre	Nombre del Presidente de Corporación o Juez: ANDREA CAROLINA GONZALEZ MUÑOZ - JUEZ CUARTA LABORAL DEL CIRCUITO-MANIZALES. CALDAS
FIRMA	FIRMA

Firmado Por:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Superior de la Judicatura*  
**FORMATO FACTOR CALIDAD**  
**FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES**  
**(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)**

**SIGCMA**

**Andrea Carolina Gonzalez Muñoz**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 004  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d395dcd83d2924582159a4d6163fb4cb28a2bb3d5e206f0e2b129f8ded84a0d**  
Documento generado en 15/08/2025 11:28:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
**FORMATO FACTOR CALIDAD**  
**FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES**  
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN	DÍA	12	M E S	08	AÑO	2025
------------------------	-----	----	-------------	----	-----	------

**1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO**

APELLIDOS	<u>PRIETO RAMÍREZ</u>	NOMBRES	<u>VANESSA</u>
DESPACHO	<u>JUZGADO SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES</u>	DISTRITO	<u>MANIZALES</u>
		MUNICIPIO	<u>MANIZALES</u>

**2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN**

FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO	DÍA	12	MES	02	AÑO	2025	FECHA DE LA PROVIDENCIA	DÍA	26	MES	02	AÑO	2025
TIPO PROCESO:	<u>ACCION DE TUTELA</u>			CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	<u>17-001-4105-002-2025-10043-00</u>								
SENTENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	OTRA PROVIDENCIA	<input type="checkbox"/>						

**3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.
		GENERAL	TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	DE PLANO O SIN PRUEBA	DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	FALL O
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a.	Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		12			
b.	Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.		10			
c.	Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.					
	<b>PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</b>		22			
2	ANÁLISIS DE LA DECISIÓN : (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
a.	Identificación del Problema Jurídico.		6			
b.	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.		4			
c.	Argumentación y valoración probatoria.		4			
d.	Estructura de la decisión.		4			
e.	Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa		2			
	<b>PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</b>		20			
	<b>4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>		42			

**MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)**

Trámite procesal adecuado. Decisión confirmada por encontrarse ajustada a los postulados constitucionales, como quiera que la omisión de la accionada en el trámite del recurso en contra del dictamen de PCL vulnera los derechos fundamentales a la seguridad social y debido proceso de la actora.

<b>5. PONENTE (Para Corporaciones)</b>	<b>EVALUADOR</b>
Nombre	Nombre del Presidente de Corporación o Juez: <u>ANDREA CAROLINA GONZALEZ MUÑOZ - JUEZ CUARTA LABORAL DEL CIRCUITO-MANIZALES. CALDAS</u>
FIRMA	FIRMA

Firmado Por:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Superior de la Judicatura*  
**FORMATO FACTOR CALIDAD**  
**FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES**  
**(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)**

**SIGCMA**

**Andrea Carolina Gonzalez Muñoz**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 004  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c22a874d248230e4cf18a7facedc0fdb6cab1f88cfd3f51b70ca16bcf9577e**  
Documento generado en 15/08/2025 11:28:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
**FORMATO FACTOR CALIDAD**  
**FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES**  
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN	DÍA	12	M E S	08	AÑO	2025
------------------------	-----	----	-------------	----	-----	------

**1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO**

APELLIDOS	<u>PRIETO RAMÍREZ</u>	NOMBRES	<u>VANESSA</u>
DESPACHO	<u>JUZGADO SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES</u>	DISTRITO	<u>MANIZALES</u>
		MUNICIPIO	<u>MANIZALES</u>

**2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN**

FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO	DÍA	27	MES	02	AÑO	2025	FECHA DE LA PROVIDENCIA	DÍA	13	MES	03	AÑO	2025
TIPO PROCESO:	<u>ACCION DE TUTELA</u>			CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	<u>17-001-4105-002-2025-10059-00</u>								
SENTENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	OTRA PROVIDENCIA	<input type="checkbox"/>						

**3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.
		GENERAL	TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	DE PLANO O SIN PRUEBA	DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	FALL O
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
	a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		12			
	b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.		10			
	c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.					
	<b>PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</b>		22			
2	<b>ANÁLISIS DE LA DECISIÓN : (Hasta 20 puntos)</b> Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
	a. Identificación del Problema Jurídico.		6			
	b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.		4			
	c. Argumentación y valoración probatoria.		4			
	d. Estructura de la decisión.		4			
	e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa		2			
	<b>PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</b>		20			
	<b>4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>		42			

**MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)**

Trámite procesal adecuado. Se confirma la decisión dado que se cumple con lo establecido por la jurisprudencia, como quiera que se daban los presupuestos para conceder el tratamiento integral respecto al diagnóstico padecido por el accionante, por tratarse de un menor de edad, sujeto de especial protección constitucional y además padecer una enfermedad catalogada como huérfana.

<b>5. PONENTE (Para Corporaciones)</b>	<b>EVALUADOR</b>
Nombre _____	Nombre del Presidente de Corporación o Juez: <u>ANDREA CAROLINA GONZALEZ MUÑOZ - JUEZ CUARTA LABORAL DEL CIRCUITO-MANIZALES. CALDAS</u>
FIRMA _____	FIRMA _____

Firmado Por:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Superior de la Judicatura*  
**FORMATO FACTOR CALIDAD**  
**FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES**  
**(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)**

**SIGCMA**

**Andrea Carolina Gonzalez Muñoz**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 004  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a985bc80b5797aa6f476027b75a21264c36ba35cf0e933f2f657457078bc557**  
Documento generado en 15/08/2025 11:28:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**FORMATO FACTOR CALIDAD**  
**FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES**  
**(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)**

FECHA DE LA EVALUACIÓN	DÍA	12	M E S	08	AÑO	2025
------------------------	-----	----	-------------	----	-----	------

**1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO**

APELLIDOS	<u>PRIETO RAMÍREZ</u>	NOMBRES	<u>VANESSA</u>
DESPACHO	<u>JUZGADO SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES</u>	DISTRITO	<u>MANIZALES</u>
		MUNICIPIO	<u>MANIZALES</u>

**2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN**

FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO	DÍA	21	MES	03	AÑO	2025	FECHA DE LA PROVIDENCIA	DÍA	07	MES	04	AÑO	2025
TIPO PROCESO:	<u>ACCION DE TUTELA</u>			CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	<u>17-001-4105-002-2025-10078-00</u>								
SENTENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	OTRA PROVIDENCIA	<input type="checkbox"/>						

**3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.
		GENERAL	TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	DE PLANO O SIN PRUEBA	DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	FALL O
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a.	Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		12			
b.	Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.		10			
c.	Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.					
	<b>PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</b>		22			
2	ANÁLISIS DE LA DECISIÓN : (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
a.	Identificación del Problema Jurídico.		6			
b.	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.		4			
c.	Argumentación y valoración probatoria.		4			
d.	Estructura de la decisión.		4			
e.	Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa		2			
	<b>PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</b>		20			
	<b>4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>		42			

**MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)**

Trámite procesal adecuado. Decisión confirmada por encontrarse ajustada a los postulados constitucionales, como quiera que se daban los presupuestos para conceder al accionante el transporte para materializar el tratamiento médico requerido.

<b>5. PONENTE (Para Corporaciones)</b>	<b>EVALUADOR</b>
Nombre	Nombre del Presidente de Corporación o Juez: <u>ANDREA CAROLINA GONZALEZ MUÑOZ - JUEZ CUARTA LABORAL DEL CIRCUITO-MANIZALES. CALDAS</u>
FIRMA	FIRMA

Firmado Por:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Superior de la Judicatura*  
**FORMATO FACTOR CALIDAD**  
**FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES**  
**(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)**

**SIGCMA**

**Andrea Carolina Gonzalez Muñoz**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 004  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9764a4135384f51e3dc8e5cd07397549a2bd6a0a3f7680015ffaeefbdca6b3cf**  
Documento generado en 15/08/2025 11:28:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**FORMATO FACTOR CALIDAD**  
**FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES**  
**(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)**

FECHA DE LA EVALUACIÓN	DÍA	12	M E S	08	AÑO	2025
------------------------	-----	----	-------------	----	-----	------

**1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO**

APELLIDOS	PRIETO RAMÍREZ	NOMBRES	VANESSA
DESPACHO	JUZGADO SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	DISTRITO	MANIZALES
		MUNICIPIO	MANIZALES

**2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN**

FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO	DÍA	21	MES	04	AÑO	2025	FECHA DE LA PROVIDENCIA	DÍA	06	MES	05	AÑO	2025
TIPO PROCESO:	ACCION DE TUTELA			CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	17-001-4105-002-2025-10097-00								
SENTENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	OTRA PROVIDENCIA	<input type="checkbox"/>						

**3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.
		GENERAL	TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	DE PLANO O SIN PRUEBA	DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	FALL O
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a.	Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		12			
b.	Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.		10			
c.	Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.					
	<b>PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</b>		22			
2	ANÁLISIS DE LA DECISIÓN : (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
a.	Identificación del Problema Jurídico.		6			
b.	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.		4			
c.	Argumentación y valoración probatoria.		4			
d.	Estructura de la decisión.		4			
e.	Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa		2			
	<b>PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</b>		20			
	<b>4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>		42			

**MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)**

Trámite procesal adecuado. Decisión confirmada por encontrarse ajustada a los postulados constitucionales, dado que se daban los presupuestos para conceder al accionante y un acompañante los viáticos y el transporte para materializar el tratamiento médico requerido.

<b>5. PONENTE (Para Corporaciones)</b>	<b>EVALUADOR</b>
Nombre	Nombre del Presidente de Corporación o Juez: ANDREA CAROLINA GONZALEZ MUÑOZ - JUEZ CUARTA LABORAL DEL CIRCUITO-MANIZALES. CALDAS
FIRMA	FIRMA

Firmado Por:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Superior de la Judicatura*  
**FORMATO FACTOR CALIDAD**  
**FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES**  
**(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)**

**SIGCMA**

**Andrea Carolina Gonzalez Muñoz**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 004  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81852e3ea202a95887ca675019ec9aa8b4391a8ac9023d5df94b073d3e9d8899**  
Documento generado en 15/08/2025 11:29:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
**FORMATO FACTOR CALIDAD**  
**FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES**  
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN	DÍA	12	M E S	08	AÑO	2025
------------------------	-----	----	-------------	----	-----	------

1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS	PRIETO RAMÍREZ	NOMBRES	VANESSA
DESPACHO	JUZGADO SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	DISTRITO	MANIZALES
		MUNICIPIO	MANIZALES

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN

FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO	DÍA	13	MES	05	AÑO	2025	FECHA DE LA PROVIDENCIA	DÍA	27	MES	05	AÑO	2025
TIPO PROCESO:	ACCION DE TUTELA			CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	17-001-4105-002-2025-10119-00								
SENTENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	OTRA PROVIDENCIA	<input type="checkbox"/>						

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO

1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.
		GENERAL	TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	DE PLANO O SIN PRUEBA	DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	FALL O
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a.	Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		12			
b.	Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.		10			
c.	Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.					
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		22			
2	ANÁLISIS DE LA DECISIÓN : (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
a.	Identificación del Problema Jurídico.		6			
b.	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.		4			
c.	Argumentación y valoración probatoria.		4			
d.	Estructura de la decisión.		4			
e.	Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa		2			
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		20			
	4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		42			

MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

Trámite procesal adecuado. Decisión confirmada por encontrarse ajustada a los postulados constitucionales, como quiera que se daban los presupuestos para ordenar el traslado de EPS, máxime cuando se trataba de un menor edad, quien goza de protección reforzada constitucional.

5. PONENTE (Para Corporaciones)	EVALUADOR
Nombre	Nombre del Presidente de Corporación o Juez: ANDREA CAROLINA GONZALEZ MUÑOZ - JUEZ CUARTA LABORAL DEL CIRCUITO-MANIZALES. CALDAS
FIRMA	FIRMA

Firmado Por:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Superior de la Judicatura*  
**FORMATO FACTOR CALIDAD**  
**FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES**  
**(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)**

**SIGCMA**

**Andrea Carolina Gonzalez Muñoz**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 004  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1785d0c5ebe382f2f51501ed0da1b7779f7b844017f5569df3eeb421bf59839a**  
Documento generado en 15/08/2025 11:29:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>